

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 118 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y CONSORCIO PLAZA 2016

CONTRATO No.	FNT-118
AÑO:	2016
CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAZA 2016
OBJETO:	REALIZAR LAS OBRAS DE RENOVACIÓN Y TRANSFORMACIÓN INTEGRAL DEL ESPACIO PÚBLICO DE LA PLAZA DE MERCADO JOSÉ HILARIO LÓPEZ DE BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA, DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Entre los suscritos, **RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 52.420.678 expedida en Bogotá D.C, actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través del Contrato de Fiducia Mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013, y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR**, por una parte, y por la otra, **OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA**, identificado con Cedula de Ciudadanía Número 8.834.529 expedida en Cartagena (Bolívar), actuando en calidad de Representante Legal de la **CONSORCIO PLAZA 2016**, con Nit. No 900988196-1, integrado por (Dinacol S.A. 90% - Ingeniería y Servicios 10%), de acuerdo con el documento de constitución de consorcio adjunto a la propuesta y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, procedemos a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veintiocho (28) de julio de 2016 se suscribió el **Contrato FNT-118 de 2016**, el cual tuvo por objeto el arriba referenciado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato FNT-118 de 2016**, el término ejecución inicial fue de nueve (9) meses, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el diecinueve (19) de abril de 2017 hasta el dieciocho (18) de enero de 2018.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-118 de 2016**, el valor del contrato fue de **SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES SETENTA Y UN MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE** (\$7.236.071.035) incluido todos los tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

CUARTA. Que el veinticuatro (24) de mayo de 2017 se suscribió Acta de suspensión No 1, al **Contrato FNT-118 de 2016**, y una vez superadas las causas que dieron lugar a la misma, el doce (12) de junio de 2017 se suscribió Acta de Reinicio No. 1, estableciendo como fecha de terminación el seis (6) de febrero de 2018.

QUINTA. Que el catorce (14) de junio de 2017 se suscribió Otrosí No.1 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificó la cláusula "Novena Garantías", a fin de incluir al



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 118 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y CONSORCIO PLAZA 2016**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, como asegurados y beneficiarios en las garantías exigidas por FONTUR.

SEXTA. Que el veintidós (22) de junio de 2017 se suscribió Acta de suspensión No 2, al **Contrato FNT-118 de 2016**, la misma fue prorrogada en dos ocasiones, siendo la última prórroga a la Suspensión No.2 suscrita el diecinueve (19) de agosto de 2017 por cuatro (4) meses más o hasta que la plaza de mercado José Hilario López de Buenaventura-Valle del Cauca se encuentre 100% desalojada. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la misma, el veintiséis (26) de diciembre de 2017 se suscribió Acta de Reinicio No. 2, estableciendo como fecha de terminación el trece (13) de agosto de 2018.

SÉPTIMA. Que el veintitrés (23) de enero de 2018 se suscribió Acta de suspensión No 3, al **Contrato FNT-118 de 2016**, la misma fue prorrogada en una ocasión, siendo esta prórroga suscrita el veinticuatro (24) de marzo de 2018 por dieciséis (16) días calendario. Una vez superadas las causas que dieron lugar a la misma, el seis (6) de abril de 2018 se suscribió Acta de Reinicio No. 3, estableciendo como fecha de terminación el veinticinco (25) de octubre de 2018.

OCTAVA. Que el treinta (30) de abril de 2018 se suscribió Otrosí No.2 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificaron las cláusulas: "Obligaciones del contratista", "Término de ejecución" en dos (2) meses más quedando el plazo total de ejecución en once (11) meses estableciendo como fecha de terminación el veinticinco (25) de diciembre de 2018; "Valor del presente contrato", se adicionó el valor del contrato en la suma de \$82.444.688, quedando en un valor total de \$7.318.515.723 y se modificó la "Forma de pago".

NOVENA. Que el diez (10) de agosto de 2018 se suscribió Otrosí No.3 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificaron las cláusulas: "Obligaciones del contratista" y "Término de ejecución" estableciéndose como fecha de terminación el veinticinco (25) de mayo de 2019.

DÉCIMA. Que el veintiocho (28) de septiembre de 2018 se suscribió Otrosí No.4 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificaron las cláusulas: "Obligaciones del contratista", "Valor del presente contrato", se adicionó el valor del contrato en la suma de \$130.900.000, quedando en un valor total de \$7.449.415.723 y se modificó la "Forma de pago".

DÉCIMA PRIMERA. Que el catorce (14) de marzo de 2019 se suscribió Otrosí No.5 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificaron las cláusulas: "Obligaciones del contratista", "Término de ejecución" en siete (7) meses más quedando el plazo total de ejecución en veintitrés (23) meses, estableciéndose como fecha de terminación el veinticinco (25) de diciembre de 2019; "Valor del presente contrato", se adicionó el valor del contrato en la suma de \$2.807.803.546 quedando en un valor total de \$10.257.219.269 y se modificó la "Forma de pago".

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 118 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y CONSORCIO PLAZA 2016

DÉCIMA SEGUNDA. Que el cinco (5) de noviembre de 2019 se suscribió Otrosí No.6 al **Contrato FNT-118 de 2016**, mediante el cual se modificó la cláusula: "Obligaciones del contratista".

DÉCIMA TERCERA. Que el diecisiete (17) de diciembre de 2019, se suscribió Acta de Terminación del contrato con pendientes, entre el contratista de obra Consorcio Plaza 2016 y el interventor Consorcio Master - HM.

DÉCIMA CUARTA. Que el veinticuatro (24) de febrero de 2020, se suscribió Acta de Entrega y Recibo Final del Objeto Contractual, entre el contratista de obra Consorcio Plaza 2016, el interventor Consorcio Master - HM y el P.A. FONTUR.

DÉCIMA QUINTA. Que el trece 13 de marzo de 2020, se suscribió Acta de Entrega de Obras de Fontur al Distrito de Buenaventura.

DÉCIMA SEXTA. Que mediante correo electrónico el (2) de julio de 2020, la Directora de Infraestructura en su calidad de supervisora del **Contrato FNT-118 de 2016** remitió solicitud para proceder a la liquidación del mismo.

DÉCIMA SÉPTIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha diecisiete (17) de abril de 2020, se han realizado pagos al **Contrato FNT-118 de 2016** por valor de **NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$9.221.167.662)**, así:



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT – 118 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – Y CONSORCIO PLAZA 2016

CONTRATO	FNT-118-2016				
Contratista	CONSORCIO PLAZA 2016				
Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$ 10.257.219.269
Anticipo					
Pago	\$ 412.310.217	-	-	\$ 412.310.217	
Pago	\$ 128.710.848	-	-	\$ 128.710.848	
Pago	\$ 335.113.850	-	-	\$ 335.113.850	
Pago	\$ 382.584.274	-	-	\$ 382.584.274	
Pago	\$ 676.761.042	-	-	\$ 676.761.042	
Pago	\$ 901.028.637	-	-	\$ 901.028.637	
Pago	\$ 213.354.933	-	-	\$ 213.354.933	
Pago	\$ 486.624.585	-	-	\$ 486.624.585	
Pago	\$ 234.756.765	-	-	\$ 234.756.765	
Pago	\$ 329.754.734	-	-	\$ 329.754.734	
Pago	\$ 1.025.442.883	-	-	\$ 1.025.442.883	
Pago	\$ 615.265.730	-	-	\$ 615.265.730	
Pago	\$ 641.530.088	-	-	\$ 641.530.088	
Pago	\$ 82.444.688	-	-	\$ 82.444.688	
Pago	\$ 366.230.397	-	-	\$ 366.230.397	
Pago	\$ 168.960.330	-	-	\$ 168.960.330	
Pago	\$ 320.564.300	-	-	\$ 320.564.300	
Pago	\$ 966.185.079	-	-	\$ 966.185.079	
Pago	\$ 76.420.897	-	-	\$ 76.420.897	
Pago	\$ 306.945.716	-	-	\$ 306.945.716	
Pago	\$ 234.233.633	-	-	\$ 234.233.633	
Pago	\$ 185.044.036	-	-	\$ 185.044.036	
Pago	\$ 130.900.000	-	-	\$ 130.900.000	
SUMAS	\$ 9.221.167.662			\$ 9.221.167.662	
Saldo por pagar	1.036.051.607				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada toda la información contenida en la carpeta, las Partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNT-118 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el supervisor del mismo mediante informe final.
2. Que la ejecución financiera del Contrato fue:

Valor Inicial del Contrato	\$7.236.071.035
Valor Adición 1 – Otrosí 2	\$82.444.688
Valor Adición 2 – Otrosí 4	\$130.900.000
Valor Adición 3 – Otrosí 5	\$2.807.803.546
Valor Total del Contrato	\$10.257.219.269
Valor ejecutado del Contrato	\$10.257.219.269
Valor Pagado al Contratista	\$9.221.167.662

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO FNT - 118 DE 2016
SUSCRITO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR - Y CONSORCIO PLAZA 2016

Saldo por pagar a favor del contratista	\$1.036.051.607
Saldo por liberar a Favor de FONTUR	0

3. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor del **CONTRATISTA**, por la suma de **MIL TREINTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$1.036.051.607)**.
4. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes declaran que una vez pagado el valor adeudado al **CONTRATISTA**, y suscrita la presente acta, todas las obligaciones derivadas del **Contrato FNT-118 de 2016**, quedan a PAZ Y SALVO.
6. **TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.** El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del **Contrato FNT-118 de 2016**, de conformidad con lo previsto por el Artículo 2469 del Código Civil. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.
7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las Partes.

En constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Bogotá D.C., 27 de julio de 2020.



RAQUEL GARAVITO CHAPAVAL
Representante Legal
P.A FONTUR.



OSVALDO LUIS RODRIGUEZ LUNA
EL CONTRATISTA

Proyectó: María Cristina Tobón-Profesional Dirección Interinstitucional
 Revisó: Diego Velásquez - Profesional Jurídico
 Revisó: Diego Lopez – Profesional Jurídico Senior
 Aprobó: Luis Fernando Torres – Director Jurídico
 Vo Bo María Victoria Florez/ Directora de Infraestructura

